

**Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2025 E
INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL 2025 AL 2026**

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13.2 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria; el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante RDL 2/2004); y la Base 27ª de las Bases de Ejecución del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, todos ellos referentes a la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto; así como el apartado 5 de la Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio de Viviendas para el 2026, relativo a la competencia para resolver los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 191 del RDL 2/2004; en los arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RD 500/1990); y en la Base 27ª de las de Ejecución del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, relativos a la liquidación del Presupuesto. Así como en aplicación de lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004; en los arts. 47 y 48 del RD 500/1990; y en la Base 9ª de las de Ejecución del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, relativos a las incorporaciones de remanentes de crédito.

Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025; visto el Informe/Memoria Justificativa referente a la incorporación de remanentes de crédito emitida por la Jefa de Servicio de Asuntos Económicos y por la Directora del Consorcio de Viviendas, de fecha 3 de marzo de 2026; y visto el informe emitido por la Intervención General de fecha 12 de marzo de 2026,

ANTECEDENTES

- I.** El artículo 191 del RDL 2/2004 establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará el 31 de diciembre del año natural correspondiente, debiendo confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.
- II.** Así mismo, las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda según establece el artículo 193.5 del citado RDL 2/2004.
- III.** El artículo 89 del RD 500/1990 en su apartado 1 establece que 1 el cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad local y de los Organismos autónomos de ella dependientes se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural (art. 172.1, LRHL). Y su

apartado 2 que la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente (art. 172.3, LRHL).

IV. Por su lado, el art. 93 del mismo cuerpo legal indica que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Y como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

DISPONGO

PRIMERO.- APROBAR la PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN del Presupuesto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria del ejercicio 2025 conforme a los siguientes datos:

1. Liquidación del presupuesto:

Derechos Reconocidos Netos	Importe (Euros)		Obligaciones Reconocidas Netas	Importe (Euros)
Capítulo I. Impuestos Directos	0,00		Capítulo I. Gastos de Personal	783.845,56
Capítulo II. Impuestos Indirectos	0,00		Capítulo II. Gastos Corrientes	196.684,18
Capítulos III. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	404.960,16		Capítulo III. Gastos Financieros	425,64
Capítulo IV. Transferencias Corrientes	783.748,16		Capítulo IV. Transferencias Corrientes	3.803,80
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	326.730,92		Capítulo V. Fondo de Contingencia	0,00
Total Operaciones Corrientes	1.515.439,24		Total Operaciones Corrientes	984.759,18

Capítulo VI. Enajenación Invers. Reales	0,00		Capítulo VI. Inversiones Reales	1.268.633,03
Capítulo VII. Transferencias de Capital	11.609.275,57		Capítulo VII. Transferencias de Capital	8.456.459,58
Total Operaciones de Capital	11.609.275,57		Total Operaciones de Capital	9.725.092,61
Total Operaciones no Financieras	13.124.714,81		Total Operaciones no Financieras	10.709.851,79
Capítulo VIII. Activos Financieros	0,00		Capítulo VIII. Activos Financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos Financieros	0,00		Capítulo IX. Pasivos Financieros	35.444,75
Total Operaciones Financieras	0,00		Total Operaciones Financieras	35.444,75
Total Derechos Reconocidos Netos	13.124.714,81		Total Obligaciones Reconocidas Netas	10.745.296,54

2. Resultado Presupuestario:

1º.	Derechos	presupuestarios	reconocidos	en	2025
.....	13.124.714,81€				
2º.	Obligaciones	presupuestarias	reconocidas	en	2025
.....	10.745.296,54€				

Resultado presupuestario (superávit).....

2.379.418,27€

Ajustes al resultado presupuestario:

3º (+)	Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	...626.106,38€
4º (+)	Desviaciones negativas de financiación del ejercicio.	254.893,25€
5º (-)	Desviaciones positivas de financiación del ejercicio	2.323.778,13€

Resultado presupuestario ajustado (superávit) 936.639,77€

3. Remanente de Tesorería:

1. (+) Fondos Líquidos	2.905.050,44€
2. (+) Derechos pendientes de cobro	11.533.718,91€
(+) del Presupuesto corriente	10.750.477,13€
(+) de Presupuestos cerrados	783.241,78€
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00€
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.657.208,93€
(+) del Presupuesto corriente	2.354.850,58€
(+) de Presupuestos cerrados	65.611,08€
(+) de operaciones no presupuestarias	236.747,27€
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	
-2.211.914,30€	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva...	2.211.914,30€
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
.....	0,00€

I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4) 9.569.646,12€

II. Exceso de Financiación Afectada 2.330.892,00€

III. Saldos de dudoso cobro 543.709,66€

IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales 6.695.044,46€

SEGUNDO.- PROPONER a la Presidencia del Cabildo de Gran Canaria la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 en base a los datos expuestos en el Dispongo Primero.

TERCERO.- AUTORIZAR la incorporación de los siguientes remanentes de crédito del ejercicio 2025 al ejercicio 2026, por un importe total de **2.308.228,17€**, según el siguiente detalle:

1. Remanentes del proyecto denominado “Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II)” (cód.: 12100001).

- Importe a incorporar: 805,16€.
- Recurso financiero empleado: Exceso de financiación.

2. Remanentes del proyecto denominado “Promoción viviendas protección pública Pico Viento. PI” (cód.: 12200003).

- Importe a incorporar: 2.307.423,01€.
- Recurso financiero empleado: Exceso de financiación.

Remanentes de crédito con financiación afectada				
Línea de documento	Partida	Remanente	Proyecto	Certificado incorporable
72025000000469/AMC/1	03310/1521/682000122	2022	12200001	805,16
72025000000493/D/1	03310/1521/682000225		12200003	2.268.856,86
72025000000477/ADMC/1	03310/1521/682000224	2024	12200003	754,35
72025000000471/ADMC/1	03310/1521/682000223	2023	12200003	93,63
72025000000465/ADMC/1	03310/1521/682000224	2024	12200003	1.303,23
72025000000217/AD/1	03310/1521/682000225		12200003	1.123,50
72025000000216/AD/1	03310/1521/682000225		12200003	668,48
72025000000215/AD/1	03310/1521/682000225		12200003	12.498,28
72025000000214/AD/1	03310/1521/682000225		12200003	5.369,46
72025000000213/AD/1	03310/1521/682000225		12200003	15.638,80
720250000001627/D/1	03310/1521/682000225		12200003	1.116,42
TOTAL				2.308.228,17

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La incorporación efectiva de los remanentes deberá realizarse una vez aprobada la liquidación por el órgano competente.

CUARTO.- DAR CUENTA al Consejo de Dirección del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha fijada electrónicamente

Dictado por
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA,
P.D. EL VICEPRESIDENTE,
(Decreto nº 54/2023, de 3 de octubre)

Sentado en el libro de Decretos con el número y fecha que figuran en la primera página de documento,
LA SECRETARIA DEL CONSORCIO,
P.S. LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
(Decreto nº 10/2026, de 6 de febrero)
P. ATF. LA LETRADA ASESORA
(Decreto nº 5/2025, de 29 de enero)

Fdo. Augusto Hidalgo Macario

Fdo. María Pilar Rodríguez Aldomar



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS,
ARQUITECTURA
Y VIVIENDA